



Fundación Color Esperanza Nit. 900.037.716-1 Carrera 25ª No. 39-36 B/ el Rodeo Tel.602-4065732 – 3052297809

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Contador de la **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA**, nos permitimos certificar que la entidad ha cumplimiento durante el año gravable 2025 con de todos los requisitos para permanecer en el **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364- 5 E.T., en concordancia con lo previsto en los artículos 356-3 y 364-5 ibídem, en el Artículo 1.2.1.5.1.3 del DUT 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017,

CERTIFICAMOS QUE:

Primero: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** con NIT 900.037.716-1, se encuentra inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali desde el 04 de agosto de 2005 con el No. 3126 del Libro I, como entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y vigente. Su Objeto Principal consiste en: FORMAR, ORIENTAR, ACOMPAÑAR Y PROMOVER ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROTEJAN Y DIGNIFIQUEN EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES EL SENTIDO DE SER HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES: INTELECTUAL, SOCIAL, PSICOLÓGICA, FÍSICA, ESPIRITUAL Y CULTURAL. Las actividades desarrolladas por la Fundación corresponden a actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

Segundo: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** no ha realizado distribución indirecta de excedentes, ni ha destinado recursos en beneficio particular de sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales, administradores, sus cónyuges o compañeros permanentes, ni de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni de entidades en las cuales dichas personas ejerzan control o tengan participación, en los términos previstos en la legislación aplicable al Régimen Tributario Especial.

Tercero: Los excedentes obtenidos por la **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** son destinados al desarrollo de su objeto social y de las actividades meritorias que realiza la entidad. Cuando la Asamblea General así lo determine, dichos excedentes podrán destinarse a la constitución de asignaciones permanentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y según conste en las respectivas actas de dicho órgano de dirección.

Cuarto: La **FUNDACION COLOR ESPERANZA** lleva contabilidad regular de sus operaciones en debida forma, de conformidad con las normas legales vigentes y los estándares internacionales de información financiera aplicables al Grupo III de



Fundación Color Esperanza Nit. 900.037.716-1 Carrera 25ª No. 39-36 B/ el Rodeo Tel.602-4065732 – 3052297809

convergencia. Así mismo, se verificaron las afirmaciones contenidas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Quinto: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA**, desarrolla sus actividades y celebra los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, observando los principios de buena fe, transparencia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Sexto: Que La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** cumplió oportunamente con la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025, la cual fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el día **20 de mayo de 2026**. Así mismo, la entidad ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias formales que le son aplicables.

Séptimo: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** cumple con los requisitos y disposiciones establecidos en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Octavo: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** se encuentra calificada como contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y mantiene actualizada dicha responsabilidad en el Registro Único Tributario - RUT.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de mayo de 2026

CLARA STELLA CRUZ DE KURATOMI
Representante Legal

CARLOS CHUQUIMARCA YEPEZ
Contador Público T.P. # 58459-T